



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACION N° 163-2005-LIMA

Lima, catorce de julio del dos mil seis.-

VISTO: El expediente administrativo que contiene la Investigación número ciento sesenta y tres guión dos mil cinco guión Lima, seguida contra el servidor Wilder Godoy Oriundo por su actuación como Asistente de Juez del Noveno Juzgado Especializado en lo Penal de Lima; por los fundamentos de la resolución expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial de fojas ciento treinta y seis a ciento treinta y nueve, su fecha quince de febrero del año en curso; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, en mérito de la queja formulada por don Mario Fidel Luján Sánchez, mediante resolución de fojas cincuenta y ocho a sesenta y uno se abrió investigación contra el servidor Wilder Godoy Oriundo, Asistente de Juez del Noveno Juzgado Especializado en lo Penal de Lima, al haber solicitado al quejoso por intermedio de su abogado la suma de trescientos dólares americanos, para que no sea condenado en el Expediente número seiscientos setenta y cinco guión dos mil cuatro, por el delito de hurto de luz; **Segundo:** Que, en su declaración de fojas dieciocho el quejoso refiere que el servidor Godoy Oriundo le llamó por teléfono en reiteradas oportunidades a su celular y a su domicilio, habiendo concertado reunirse el día once de octubre del dos mil cinco; fecha en que se llevó a cabo el operativo de control, cuya acta obra de fojas veintinueve a treinta, de la que aparece que el servidor investigado fue intervenido en la intersección del jirón Lampa y la avenida Paseo de la República en circunstancias que recibía dinero del señor Mario Fidel Luján Sánchez en cinco billetes de veinte dólares americanos cada uno, dos billetes de cincuenta dólares americanos cada uno y un billete de cien dólares, los que al ser confrontados con las fotocopias que previamente se habían obtenido, resultaron ser los mismos que fueron entregados al quejoso para viabilizar el operativo dispuesto por la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, en el que participaron un magistrado de la mencionado Oficina de Control, representante del Ministerio Público y un efectivo de la Policía Nacional; hecho que también fue grabado, como se desprende del acta de visualización de fojas ciento dieciséis; **Tercero:** Que, don Wilder Godoy Oriundo no ha emitido su informe de descargo a pesar de estar debidamente notificado, como se desprende de la constancia de fojas ochenta y ocho; por lo que la investigación se siguió en su rebeldía, la que fue declarada mediante resolución de fojas ciento once; **Cuarto:** Que, no obstante ello, el nombrado servidor en su declaración de fojas treinta y tres a treinta y siete, refiere que se reunió a insistencia del señor Luján Sánchez en tres oportunidades, siendo él quien le pidió su número de teléfono celular para conversar, y que en una de esas reuniones le mencionó que tenía problemas en un proceso penal diciéndole que tenía un dinero para que lo apoye en el proceso penal que se le seguía; agregando que nunca fue su intención favorecerse con el dinero; **Quinto:** Que, los argumentos defensivos expuestos por el investigado en nada enervan su grave conducta incurrida de aprovechar el cargo que desempeñaba con la finalidad de requerir a un

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, INVESTIGACION N° 163-2005-LIMA

justiciable suma de dinero para beneficiarse indebidamente; conducta que atenta gravemente contra la respetabilidad del Poder Judicial y que compromete la dignidad del cargo desmereciéndolo frente al concepto público, por lo que resulta de aplicación la medida disciplinaria prevista en el artículo doscientos once del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al configurarse responsabilidad disciplinaria establecida en los incisos primero, segundo y tercero del artículo doscientos uno de dicho cuerpo legal; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero José Donaires Cuba, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Presidente de este Órgano de Gobierno por encontrarse de licencia, por unanimidad; **RESUELVE:** Imponer la medida disciplinaria de **Destitución** al señor Wilder Godoy Oriundo, por su actuación como Asistente de Juez del Noveno Juzgado Especializado en lo Penal de Lima. **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**
SS.



Antonio Pajares P.
ANTONIO PAJARES PAREDES

Javier Román Santisteban
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

José Donaires Cuba
JOSÉ DONAIRES CUBA

Walter Cotrina Miñano
WALTER COTRINA MIÑANO

Luis Alberto Mena Núñez
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

Luis Alberto Mera Casas
LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General